



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## **RESOLUCIÓN No. DG - 00038 del 22 de Julio de 2022**

***“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”***

Página 1 de 5

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP**

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital, el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que esta modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo de 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital No. 540 de diciembre 24 de 2021 Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2022.



## RESOLUCIÓN No. DG - 00038 del 22 de Julio de 2022

***“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01-FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”***

Página 2 de 5

Que el Decreto Distrital 192 de junio 2 de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en el parágrafo único del artículo 10° indica: *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de Bienes y Servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Bienes y Servicios y Otros Gastos Generales).*

Que la Oficina Asesora Jurídica radicó comunicación interna No. 476355 de julio 22, con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha 15 de julio de 2022 pago tramites Oficina de registro de instrumentos públicos, proceso radicado No. 11001-33-31-002-2008-00243-00 proferido por el Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá, dentro de la acción popular que adelanta el Señor Siervo Manuel Barón Parra en contra del Distrito Capital y Foncep, a través del cual ordenó a las entidades accionadas:

*“SEGUNDO: REQUERIR por segunda vez al Distrito Capital, para que en el término de 10 días, dé cumplimiento a la orden emitida en auto de 4 de febrero de 2022 confirmada en providencia de 27 de mayo del año en curso y allegue los folios de matrícula inmobiliaria de los apartamentos que conforman la Urbanización Villa Galante y cuyos propietarios no autorizan la notificación vía electrónica.*

*Se advierte a la requerida que, de incumplir esta orden, se iniciará en su contra el incidente de imposición de medidas correccionales de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso”.*

Por lo anterior solicita realizar los ajustes presupuestales para el traslado presupuestal al rubro O21202020080282130 *“Servicios de documentación y certificación jurídica”* por el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.636.000) M/CTE.

Que la entidad después de revisar los rubros presupuestales de *Gastos de Funcionamiento – Adquisición de Servicios*, encuentra viable contra acreditar el rubro: *“Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.”* para cubrir las necesidades expuestas por la Oficina Asesora Jurídica.

**RESOLUCIÓN No. DG - 00038 del 22 de Julio de 2022**

***“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”***

Página 3 de 5

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución SDH-000295, expedida en noviembre 24 de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar modificación en el presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en Gastos de Funcionamiento (*Adquisición de Servicios*) Unidad Ejecutora 01 – FONCEP Gestión Corporativa por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.636.000) M/CTE.**

Que la Directora General del FONCEP en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** El objeto de la presente resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2022, por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.636.000) M/CTE**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.** Efectúese la siguiente modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022, por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.636.000) M/CTE**, así:

**CONTRACRÉDITO**

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP  
UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA**



## RESOLUCIÓN No. DG - 00038 del 22 de Julio de 2022

*“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”*

Página 4 de 5

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito
O2	Gastos	3.636.000
O21	Funcionamiento	3.636.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	3.636.000
O21220	Adquisiciones diferentes de activos	3.636.000
O2120202	Adquisición de servicios	3.636.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.636.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	3.636.000
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	3.636.000
<b>Total Contracréditos</b>		<b>3.636.000</b>

### CRÉDITO

#### 206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Crédito
O2	Gastos	3.636.000
O21	Funcionamiento	3.636.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	3.636.000
O21220	Adquisiciones diferentes de activos	3.636.000
O2120202	Adquisición de servicios	3.636.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.636.000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	3.636.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	3.636.000
<b>Total Créditos</b>		<b>3.636.000</b>

**PARÁGRAFO:** Registro en PREDIS - FONCEP: Los rubros detallados presentan la codificación de la ERP, BOGDATA, la cual entro en vigencia a partir de octubre de 2020, sin embargo FONCEP, también cuenta con la plataforma SI CAPITAL, razón por la que se efectuara el registro de las mismas partidas y montos, en los rubros del aplicativo PREDIS con la codificación de dicha plataforma vigente en la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Divulgación. remítanse copias de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 00038 del 22 de Julio de 2022

**“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”**

Página 5 de 5

**ARTÍCULO CUARTO:** Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 22 de Julio de 2022

  
**MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO**  
**Directora General**

*Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP*

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa		22/07/2022
Revisó	Melba Cecilia Nuñez Rodríguez	Asesora Área Financiera	Subdirección Financiera y Administrativa		22/07/2022
Proyectó	Patricia Suárez Durán	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa		22/07/2022

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.